



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **563**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **563**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9870 del 24 de abril de 2024 publicada el 29 de abril 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186389**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, e la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el cual se encuentra vacante de manera definitiva; lista en la cual la señora **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.273.066**, ocupó la posición No. **1**, cobrando firmeza el pasado ocho (08) de mayo de 2024.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 128 de fecha quince (15) de mayo de 2024, en la cual se nombra en periodo de prueba a **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.273.066, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 128 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401074671 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **563**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que la señora **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS**, mediante correo electrónico de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, radicado bajo el No. 20244700058332 de la misma fecha, manifiesta: "(...) *ACEPTO el nombramiento al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 22 de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN. (...)*" y a su vez solicita, "(...) *se PRORROGUE mi posesión por un periodo de 90 días hábiles (según lo establecido del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.7) (...)*".

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244401226901 del seis (06) de junio de 2024, remitido mediante correo electrónico de fecha siete (07) de junio de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "(...) *analizada su solicitud de prórroga (...) existe causa justificada para acceder a su solicitud. / Por lo anterior se acepta la solicitud de prórroga hasta el día dos (02) de Julio de 2024, para que tome posesión del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-22 (...)*".

Que posteriormente, la señora **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS** por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de junio de 2024, radicado en PNNC bajo el No. 20244700072592 del veinticinco (25) de junio de 2024, informa que: "(...) *por motivos personales no me es posible aceptar el nombramiento en periodo de prueba. (...)*".

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 128 de fecha quince (15) de mayo de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.273.066, en el empleo de carrera administrativa de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 247 del once (11) de julio de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 247 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) *el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*

1. *Nombramiento en periodo de prueba.*
2. *Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
3. *Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
4. *Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **563**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

5. *Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

*En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)"*

Que en atención a la Resolución No. 9870 del 24 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, ubicado en el **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, a la señora **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.245.916**, ocupó la posición No. **2**, la cual cobró firmeza el pasado ocho (08) de mayo de 2024.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de escrito de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2024, autoriza a "*La entidad Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC el uso de la lista de elegibles para el elegible MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1065245916, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 186389, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 22, con ocasión a la Derogatoria de la elegible MAYRA ESTEFANÍA BENAVIDES VARGAS.*"

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.245.916**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado al **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, el cual se encuentra vacante de manera definitiva; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 563

DE 09 OCT. 2024

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** La señora **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.245.916**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

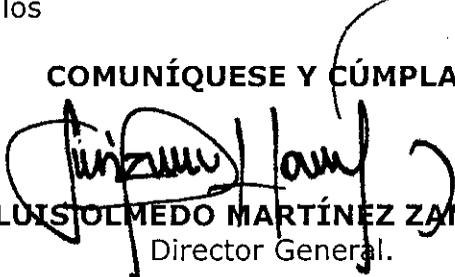
**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del GRUPO DE GESTIÓN HUMANA a: **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO** y a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.**  
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera.   
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.   
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **563**

DE **09 OCT. 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 9870 del 24 de abril de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, en razón al número de vacantes ofertadas.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.065.245.916**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso

ASDP